
MEMO

Ciencia y Tecnología

01 REGLAS DE CUMPLIMIENTO

Este documento rige la resolución de los Contratos de Evento de la categoría **Ciencia y Tecnología**. Las reglas específicas publicadas en cada Contrato de Evento prevalecen sobre este documento. Todas las horas se expresan en tiempo del Centro de México (CST).

1.1 1. ALCANCE

Cubre misiones y lanzamientos espaciales, descubrimientos científicos, aprobaciones regulatorias, lanzamientos de productos y anuncios tecnológicos, fenómenos naturales y meteorológicos, y récords o hitos objetivamente medibles.

1.2 2. CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO

- El contrato se resuelve con la **confirmación oficial de la institución competente**: agencia u operador del evento, regulador, institución oficial de monitoreo, o la empresa involucrada mediante sus canales oficiales.
- Cada contrato debe fijar una **definición operativa** del hito evaluado (qué cuenta exactamente como cumplido). En ausencia de definición expresa, se adopta la calificación oficial que la propia entidad responsable dé al evento.
- Los hallazgos científicos se resuelven con el anuncio oficial de la institución responsable o la publicación con revisión por pares; los preprints y reportes de prensa **NO** cuentan, salvo especificación contraria.
- Los datos medibles se toman tal cual los publique la fuente oficial designada, al primer reporte oficial del periodo evaluado.
- El contrato se resuelve por ocurrencia del evento o al vencer su fecha límite, lo que suceda primero.

1.3 3. FUENTE VERIFICABLE PRIMARIA

- La institución oficial competente del rubro: agencias espaciales y operadores, reguladores sanitarios, organismos de monitoreo (sísmico, meteorológico), empresas involucradas y revistas científicas indexadas.
- Como respaldo: coincidencia de al menos dos agencias o medios especializados de alta reputación.

1.4 4. TRATAMIENTO DE ESCENARIOS ESPECIALES

- **Aplazamientos**: los retrasos son la norma en esta categoría. Si el evento no ocurre dentro de la ventana definida, el contrato se resuelve como NO, aunque ocurra después; no hay prórrogas implícitas.

- **Eventos parciales:** si el hito ocurre parcialmente, se aplica estrictamente la definición operativa del contrato; sin definición aplicable, manda la calificación oficial de la entidad responsable.
- **Filtraciones:** solo cuentan los anuncios en canales oficiales; filtraciones y reportes de prensa no resuelven contratos.
- **Revisiones:** manda el primer reporte oficial; las revisiones posteriores no reabren contratos liquidados, salvo que el contrato indique lo contrario.

1.5 5. REGLA DE CONTINGENCIA

Ante ambigüedad o silencio de la fuente primaria, se esperará hasta 72 horas la confirmación coincidente de al menos dos fuentes de respaldo de alta reputación. Si el evento se vuelve imposible de verificar objetivamente o la fuente designada desaparece sin alternativa, el contrato se reemb